

N° 4539

Rep. 7209

Compraventa.-

INMOBILIARIA

CALLE LARGA

LIMITADA .-

CHILLAN, primero de Julio de dos mil catorce.- Por escritura pública suscrita ante el Notario de Chillán, don Juan Armando Bustos Bonniard, Titular de la tercera Notaría, de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, repertorio número ciento cincuenta; rectificada por escritura suscrita ante el mismo Notario, de fecha diecisiete de mayo del año en curso, repertorio número uno cero nueve ocho, don MANUEL JOSE HERMOSILLA VALDES, comerciante, casado con doña Sandra Eugenia Canahuate Zúñiga, educadora de párvulos, quien también comparece, ambos domiciliados en Zañartu, Población Zañartu, de la ciudad de Chillán, vendió a la sociedad INMOBILIARIA CALLE LARGA LIMITADA, rol único tributario número setenta y

NONON NO.13

seis millones noventa y tres mil setecientos dieciséis guión nueve, o INMOBILIARIA CALLE LARGA LTDA., persona jurídica de derecho privado, del giro e su denominación, representada por doña Carmen Gloria Rivera Sciolla, kinesióloga, casada pero separada de bienes, domiciliados en calle dos pasaje F número trescientos veinte Pedro Lagos, Chillán, quien compró y adquirió para sí, a través, de su representante antes individualizada, el bien raíz denominado Lote o Parcela o Hijuela número Treinta y Nueve, resultante de la subdivisión del predio agrícola denominado Santa Aurelia ubicado en el Título Monterrico, o primera subdelegación de la Comuna y departamento de Chillán, Provincia de Ñuble, hoy denominado Chacras Montecarlos, y que conforme a plano agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, bajo el número mil ciento noventa y ocho, tiene una superficie aproximada de nueve mil doscientos metros cuadrados los siguientes deslindes particulares: NORTE, en doscientos catorce metros con lote número treinta y siete, lote número treinta y ocho y camino interior; SUR, en doscientos catorce metros con Río Chillán; ORIENTE, en cuarenta y tres metros con propietario rol número dos mil doscientos doce guión dieciséis; y PONIENTE, en cuarenta y tres metros con propietario rol número dos mil doscientos doce guión dieciocho.- El precio de venta fue la suma de trece millones de pesos, pagados en la forma y condiciones que indica la escritura que se inscribe.- El título de dominio anterior corre inscrito a fojas 9913 número 6234 en el Registro de Propiedad de este Conservador del año 2006.-Rol de Impuestos Internos número 3155-97, de la comuna

LUIS A. GONZALEZ ALVARADO CONSERVADOR DE BIENES RAICES Servador CHILLAN FOJAS ... 3540 Archivero Suplente de Chillán, Contribuciones exentas.- Requirió doña Carmen Rivera Sciolla, ya individualizada, quien no estimó Bol. 473649 D.\$ 45,000.necesario firmar.-DIMERSHAME DUC ENCLIENTED CONFORME Conspicate Contract C CERTIFICADO DE L'ASCRIPCION



CERTIFICADOS

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA SE ENCUENTRA CONFORME CON SU MATRIZ. -

CHILLAN, 21 de Noviembre de 2014. -

LUIS A. GONZALEZ ALVARADO Conservador - Architero

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

El Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Ruble, Octava Región que suscribe, Certifica, que el inmueble individualizado en la copia que precede, se encuentra inscrito a fojas 3539 número 4539 del Registro de Propiedad del año 2014.-.-

CHILLAN, 21 de Noviembre de 2014.-

LUIS A. GONZALEZ ALVARADO Conservador - Archivero

Suplen



CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Nuble, Octava Región que suscribe, Certifica, que la inscripción del inmueble, que en copia autorizada precede, se encuentra vigente a nombre de:

* INMOBILIARIA CALLE LARGA LIMITADA. Por no existir anotaciones marginales a la misma que
indique su cancelación total ni parcial a esta fecha. -

CHILLAN, 21 de Noviembre de 2014.-

LUIS A. GONZALEZ ALVARADO Conservador - Archivero



ervador hivero dente



94QPTevV1417206876

Este documento incorpora firma electrónica avanzada, según lo señala la Ley N° 19.799 y el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema publicado en D.O. 10/11/2006. Su autenticidad puede ser verificada ingresando el código en

www.verificarfirma.cl